

29.10.20. DEROGADA POR ORD. N° 3980.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3577

Artículo 1°: Establézcase la obligatoriedad de capacitar Personal Municipal para la comunicación en Lengua de Señas en las oficinas de atención al público en el Municipio de Colón, con el objeto de facilitar las gestiones de personas con discapacidad auditiva.-----

Artículo 2°: Se deberá atender que toda publicidad que realice la Municipalidad de Colón en medios de comunicación televisiva deberá contener su correspondiente interpretación en Lengua de Señas Argentina y/o subtítulo electrónico.-----

Artículo 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7122.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

16 SEP 2016

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)